

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES**



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 1 de 61



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 1 de 28
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	----------------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

TABLA DE CONTENIDO

1.	Disponibilidad de la TVEC y acceso al servicio.....	4
2.	Objeto	4
2.1.	Alcance del Objeto.....	4
3.	Cobertura del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.....	4
4.	Plazo y vigencia del Catálogo.....	6
5.	Tiempos de entrega	7
6.	Precio de la adquisición.....	8
7.	Conformación del catálogo.....	9
7.1.	Operación secundaria.....	12
7.2.	Capacidad jurídica – Requisitos Habilitante jurídicos	14
7.2.1.	Carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1	15
7.2.2.	Tamaño Empresarial- MiPymes.....	15
7.2.3.	Compromiso Anticorrupción - Formato 2	16
7.2.4.	Certificado de Existencia y Representación Legal (Este certificado debe cumplir con lo siguiente)	17
7.2.5.	Cédula del Representante Legal	19
7.2.6.	Verificación Antecedentes Fiscales, Penales, Disciplinarios.....	19
7.2.7.	Verificación del pago de Multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia	19
7.2.8.	Consortios o Uniones Temporales Formato 5 o 6	19
7.2.9.	Certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)- Formato 3	20
7.2.10.	Declaración Juramentada de Pagos Correspondiente a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Persona Naturales)- Formato 4.....	21
7.3.	Experiencia requerida:	22

Página 2 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 2 de 28
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	----------------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

7.4.	Uso del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda.....	23
7.5.	Entrega	24
7.6.	Obligaciones específicas de las MiPymes del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda.....	24
8.	<i>Declaratorias de incumplimiento</i>	25
9.	<i>Facturación y Pago</i>	25
10.	<i>Garantía de cumplimiento</i>	26



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

1. Disponibilidad de la TVEC y acceso al servicio

- La TVEC está en operación todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día.
- No obstante, si el simulador se encuentra suspendido, la Entidad Compradora y Proveedor deberán dar aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad diseñado por Colombia Compra Eficiente mencionado en el documento denominado Términos y Condiciones de la TVEC.
- Las transacciones efectuadas por fuera del horario hábil se entienden realizadas el día hábil siguiente a aquel en que se llevan a cabo.
- Las fallas en la TVEC no habilitan a las Entidades Compradoras a interrumpir los plazos del Proceso de Contratación.
- Colombia Compra Eficiente debe registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta.

2. Objeto

El objeto del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes corresponde a:

Conformación del Catálogo para la adquisición de panela, aromáticas e infusiones en el territorio nacional hasta por el monto de la mínima cuantía.

2.1. Alcance del Objeto.

El Catálogo tiene como alcance que las Entidades Compradoras adquieran panela, aromáticas e infusiones, excluyendo procesos de preparación o de servicios de personal para su preparación.

3. Cobertura del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 4 de 61



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión: 01	Código: CCE-GAD-FM-33	Fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022	Página 4 de 28
-------------	-----------------------	-----------------------------	----------------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

El catálogo que surja del proceso de selección tendrá las siguientes condiciones de cobertura:

La adquisición de panela, aromáticas e infusiones está disponible a nivel nacional de conformidad con las Regiones de Cobertura indicadas en la siguiente tabla, las cuales están distribuidas de acuerdo con la cercanía geográfica:

Tabla 1. Regiones de cobertura

REGIÓN	DEPARTAMENTO
1	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
	Atlántico
2	Bolívar
	Cesar
	Córdoba
	La Guajira
	Magdalena
	Sucre
	Antioquia
3	Caldas
	Quindío
	Risaralda
4	Cauca
	Chocó
	Nariño
5	Valle del Cauca
	Bogotá
	Boyacá
	Cundinamarca
6	Norte de Santander
	Santander
	Huila
	Tolima
7	Putumayo
	Caquetá
	Meta
	Arauca
	Casanare
8	Vichada
	Amazonas
	Guainía



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

	Guaviare
	Vaupés

Fuente: Colombia Compra Eficiente

4. Plazo y vigencia del Catálogo.

El Catálogo para la adquisición de panela, aromáticas e infusiones entrará en operación una vez puesto en funcionamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y estará vigente por **DOS (2) AÑOS**. Sin embargo, los proveedores pueden manifestar en cualquier momento a Colombia Compra Eficiente la intención de no continuar en el catálogo.

Por lo anterior, al momento de realizar la solicitud de retiro por parte del Proveedor, este no podrá presentar cotizaciones hasta que Colombia Compra Eficiente brinde respuesta a su requerimiento. Posteriormente, de ser favorable la respuesta, Colombia Compra Eficiente procederá a excluir al Proveedor de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, este deberá ejecutar las Órdenes de Compra que tenga pendientes de ejecución con las Entidades Estatales, por lo que todas las obligaciones del Catálogo del IAD se extenderán hasta el término de ejecución de la última Orden de Compra del Proveedor.

Colombia Compra Eficiente aclara que este no entrará en funcionamiento si no hay al menos **DOS (2)** proveedores por región en el Catálogo.

Asimismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente eliminará de manera automática e inmediata a los proveedores que, teniendo en cuenta el criterio de ventas brutas, pierdan la calidad de MiPymes.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada los Catálogos y/o grupos de segmentación teniendo en cuenta la cantidad de proveedores que lo conforman, y el requisito mínimo establecido en los documentos de creación atendiendo a las particularidades de cada mercado, en aras de velar por la promoción de la competencia y dinamismo del proceso de compra pública con MiPymes.



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

5. Tiempos de entrega

De acuerdo con la mesa de trabajo realizada con la Federación Nacional de Panela, en el marco del presente estudio, en la que se indicó que la producción de panela se realiza bajo pedido, se establecen los siguientes tiempos de entrega.

El proveedor deberá entregar los bienes del Catálogo de panela, aromáticas e infusiones de acuerdo con lo siguiente:

- (i) Plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** después de la colocación de la Orden de Compra cuando la Entidad Compradora cuente con menos de tres sedes en la misma ciudad.
- (ii) Plazo máximo de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO** después de la colocación de la Orden de Compra cuando la Entidad Compradora cuente con tres sedes o más en la misma ciudad.
- (iii) Plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** después de la colocación de la Orden de Compra cuando la Entidad Compradora cuente con más de tres sedes ubicadas en ciudades diferentes dentro de una misma región.
- (iv) En todo caso, si el plazo es menor, la fecha máxima de entrega podrá ser fijada entre las partes de común acuerdo.

La entrega de panela y aromáticas en cualquiera de sus presentaciones se debe realizar en horas hábiles. Las horas hábiles corresponden al horario máximo de ocho (8) horas diarias, entre lunes y sábado, definido por la Entidad Compradora.

Las MiPymes deberán cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección, según se detalla en los siguientes numerales:

5.1. Modalidad de ejecución del Catálogo



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 7 de 61



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 7 de 28
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	----------------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

El Catálogo funciona como una compraventa que se materializa a través del proceso de selección de mínima cuantía. Es decir, la Entidad Compradora realiza la Solicitud de Cotización donde podrá incluir la necesidad específica de panela y/o aromáticas, y será adquirida mediante la colocación de la Orden de Compra. El Proveedor realiza una única entrega de acuerdo con lo solicitado por la Entidad Compradora y en los términos establecidos en el presente documento.

6. Precio de la adquisición

Según el estudio realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la panela, aromáticas e infusiones no tienen una regulación de precios o una lista de precios de referencia que sea publicada por alguna entidad estatal o privada. Por tal motivo en el presente Catálogo no se establecen precios de referencia, toda vez que las necesidades puntuales para el establecimiento de precios de referencia son atribuibles a las diferentes situaciones o dinámicas de mercado que se presentan en las diferentes regiones.

En ese sentido, Colombia Compra Eficiente definió el precio de los bienes del catálogo a través de la siguiente fórmula:

$$P_{\text{máx}} = \frac{P_{\text{techo}}}{1 - G}$$

Nota: Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

Donde,

P_{máx}: Precio máximo del bien antes de IVA

P_{techo}: Precio del bien que está en el catálogo

G: Porcentaje de los gravámenes (estampillas) expresado en decimales, indicado por la Entidad Compradora

Los precios del catálogo para cada una de las MiPymes, corresponderá al precio techo remitido a Colombia Compra Eficiente en la solicitud inicial así como en las



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

diferentes actualizaciones de precios aprobadas y cargadas en la plataforma dispuesta para ello.

Ahora bien, el precio final del bien se podrá determinar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_F = (P_{\text{máx}} * (1 - \text{descuento}))$$

Donde,

P_F: es el precio cotizado final de los bienes

P_{máx}: Precio máximo del bien (definida en la fórmula anterior)

Descuento: Descuento ofrecido sobre el precio máximo del bien

Y, finalmente, en cuanto al valor de la orden de compra, corresponde a:

$$TOTAL = \sum_{i=0}^n (P_{Fi} * (1 + I_i))$$

Donde,

TOTAL: Valor total de la orden de compra

P_{Fi}: Precio cotizado para el bien *i*

I_i: Impuestos nacionales aplicables al bien *i*

7. Conformación del catálogo

El Catálogo estará conformado por las empresas clasificadas por tamaño empresarial como MiPymes que cumplan con los requisitos solicitados por Colombia Compra Eficiente.

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Página 9 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	9 de 28
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	---------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Las MiPymes que harán parte del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda serán las que:

- (i) Manifiesten su interés en hacer parte del Catálogo del Instrumento de Agregación de demanda mediante la suscripción del FORMATO 1-ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.
- (ii) Alleguen los documentos exigidos de conformidad con: (a) los presentes Estudios y Documentos Previos y, (b) la invitación.
- (iii) Cumplan los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente en relación con los documentos solicitados. De no cumplir en debida forma, esta agencia podrá solicitar la subsanación de estos por una única vez conforme a los plazos del cronograma establecido.
- (iv) Sean catalogados como MiPymes para lo cual deberán acreditar un año de existencia anterior a la creación del catálogo y, además cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- (v) Entreguen a Colombia Compra Eficiente la información requerida para la administración del catálogo presentado al momento de aceptar la invitación.

Las condiciones de operación del catálogo están plasmadas en la invitación y en los estudios y documentos previos en los que se fijan las condiciones en que este Catálogo pueda ser entregado a las Entidades Compradoras.

Las Entidades Compradoras a partir de la colocación de la Orden de Compra son las encargadas de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra. La Entidad Compradora deberá designar un supervisor de cada orden de compra para su ejecución.

Por otra parte, es importante destacar que en la conformación del Catálogo no hay una Adjudicación de Proveedores sino la aceptación a la invitación realizada

Página 10 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	10 de 28
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

por Colombia Compra Eficiente a todos aquellos Proveedores que cumplan con las condiciones de carácter técnico, económico y jurídico.

El Catálogo derivado de esta invitación estará habilitado para la inclusión de nuevos Proveedores por el mismo término de vigencia del Instrumento.

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la invitación a participar en el Catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes, cada Dos (2) semanas durante los Dos (2) primeros meses que se encuentre en funcionamiento el presente Catálogo. Posteriormente, se permitirá el ingreso de nuevos proveedores cada dos (2) meses mediante la publicación en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda, en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos MiPymes deseen ingresar al Catálogo, puedan hacerlo siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Los proveedores que fueron rechazados por no cumplir con uno (1) o algunos de los requisitos, se podrán presentar en la siguiente invitación publicada por Colombia Compra Eficiente para nuevos proveedores del Catálogo.

Toda comunicación y documentación será recibida a través del presente correo electrónico: **bebidas@colombiacompra.gov.co**

La documentación que validará Colombia Compra Eficiente para la habilitación de Proveedores en el catálogo del instrumento atenderá a los requisitos y condiciones dispuestas en los documentos del proceso, definidos así:

- Cédula del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal (autorización del órgano social si aplica).
- Certificado de tamaño empresarial o Registro Único de Proponentes (Para el certificado de tamaño empresarial la MiPymes deberá remitir: Copia de la cedula de ciudadanía del contador, antecedentes de la junta central de contadores, tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que suscribe el certificado con los antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y Medidas Correctivas del mismo.)

Página 11 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 11 de 28
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- Formato 1. Aceptación de la Invitación.
- Formato 2. Compromiso Anticorrupción.
- Formato 3. Certificación de pago SS y aportes Parafiscales. (Persona jurídica)
- Formato 4. Certificación de pago SS y aportes Parafiscales. (Persona jurídica)
- Formato 5. Conformación de Consorcio (Si aplica)
- Formato 6. Conformación de Unión Temporal (Si aplica)
- Formato 7. Precios del Catálogo.
- Mínimo dos (2) certificaciones de contratos sobre actividades relacionadas con el objeto del catálogo
- Demás documentos indicados en la invitación del presente catálogo.

7.1. Operación secundaria

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición del bien objeto del instrumento con las condiciones estipuladas en la invitación y paga el valor correspondiente.

Se resalta que el presente Instrumento de Agregación de Demanda es estructurado y diseñado con el propósito de lograr la optimización del gasto público, mediante la ponderación de valor por dinero que realice cada Entidad Compradora para satisfacer sus necesidades, mejorando la competencia, la eficiencia y la transparencia del sistema de compra pública.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago.

En la Operación Secundaria:

- i. La Entidad Compradora verifica que el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 12 de 61



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 12 de 28
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- ii. La Entidad Compradora anexa la justificación de su compra, asegura la disponibilidad presupuestal y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- iii. La Entidad Compradora solicita una cotización a los Proveedores, genera una solicitud de cotización con un plazo máximo de **dos (2)** días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de creación de la solicitud de cotización y de acuerdo con los lineamientos de la guía del Instrumento de agregación de demanda.
- iv. La Entidad Compradora solicita una Cotización a los Proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, suministrando la siguiente información:
 - Cantidad requerida del producto.
 - Información de la ubicación (o ubicaciones si tiene más de una sede) de entrega establecida por la Entidad Compradora.
 - Presupuesto estimado a ejecutar por las Entidades Compradora.
 - Especificaciones técnicas del empaque requerido para la panela, aromáticas e infusiones.
 - Especificaciones técnicas del rotulado requerido en los empaques (en caso de que aplique).
 - Si requiere o no garantía de cumplimiento.
 - Gravámenes adicionales en caso de que aplique.
- v. El Proveedor envía su cotización de acuerdo con los tipos de panela, aromáticas e infusiones con los cuales cuenta con disponibilidad y el porcentaje correspondiente por la distribución de los bienes. El porcentaje de distribución podrá ser cotizado en 0% si el proveedor así lo determina.

Nota: El Proveedor que no cuente con la panela, aromáticas e infusiones solicitado por la Entidad Compradora en el Evento de Cotización, debe abstenerse de cotizar esos bienes, sin embargo, podrá presentar cotización de los cuales tenga disponibilidad.



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- vi. La Entidad Compradora verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- vii. La Entidad Compradora analiza las cotizaciones y selecciona al Proveedor que cotizó el menor precio para cada uno de los bienes indicados en el evento de cotización incluida a la operación logística, ofertados por las MiPymes que conforman el catálogo;
- viii. Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en la solicitud de cotización, en caso de que corresponda;
- ix. Verifica que la entrega de los productos esté conforme con lo establecido en el catálogo y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;
- x. La Entidad Compradora tiene la potestad de decidir si liquida o no la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

7.2. Capacidad jurídica – Requisitos Habilitante jurídicos

En la conformación del presente catálogo pueden participar las personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar las siguientes actividades:

- Compra, venta, fabricación, manipulación, envasado, distribución y exportación de panela, aromáticas, bebida de fruta y bebida de panela.

En el caso de los proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), las personas que lo integren deben tener dentro de su objeto social las actividades relacionadas anteriormente; y así mismo todos los integrantes del proponente plural deben ser MiPymes.



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Los Proponentes singulares o plurales deben anexar (i) los documentos pertinentes acreditando el cumplimiento de los requisitos habilitantes; y (ii) el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

La figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Catálogo y un (1) año más.

7.2.1. Carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1

Allegar la Aceptación de la Invitación – Formato 1 debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Apoderado:

Las MiPymes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la presente invitación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar a la MiPymes y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

7.2.2. Tamaño Empresarial- MiPymes

Los Proponentes deberán acreditar su condición de MiPymes mediante las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que reza:



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7.2.3. Compromiso Anticorrupción - Formato 2



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 16 de 61



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	16 de 28
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

La MiPymes deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 – Compromiso anticorrupción -, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo al presentar la documentación.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de la MiPymes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del catálogo si el incumplimiento ocurre con posterioridad al ingreso, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el catálogo es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el catálogo, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

7.2.4. Certificado de Existencia y Representación Legal (Este certificado debe cumplir con lo siguiente)

Cuando la MiPymes sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha a la presentación de los documentos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha.
- B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del Catálogo y un (1) año más. En el caso de los

Página 17 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	17 de 28
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

NOTA: La MiPymes debe como mínimo contar con un (1) año de existencia desde su creación hasta el momento de presentar los documentos para ingresar al presente catálogo. En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

- C. Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente catálogo, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
- D. Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica, para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar la autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado. Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de los documentos.
- E.** En caso de Consortios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del catálogo (y no sólo por el monto de su participación).



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

7.2.5. Cédula del Representante Legal

Si la MiPymes es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía.

No obstante, en caso de que el proponente sea plural todos sus integrantes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

7.2.6. Verificación Antecedentes Fiscales, Penales, Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional. Al momento de presentar su propuesta, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**. No obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

7.2.7. Verificación del pago de Multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento de la presentación de los documentos para el ingreso al Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda, las MiPymes y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Las MiPymes deberá aportar el respectivo certificado con la aceptación de la invitación, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

7.2.8. Consorcios o Uniones Temporales Formato 5 o 6

Página 19 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 19 de 28
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

El proponente plural deberá presentar el Formato 5 – Conformación de Consorcio - o Formato 6 – Conformación de Unión Temporal -, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, relacionando:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior al plazo de ejecución del catálogo y un (1) año o más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

7.2.9. Certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)- Formato 3



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 20 de 61



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	20 de 28
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Cuando las MiPymes sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 3, firmado por el revisor fiscal o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que las MiPymes no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.

7.2.10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondiente a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Persona Naturales)- Formato 4

La Persona Natural deberá diligenciar el Formato 4, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que las MiPymes no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.

Página 21 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página 21 de 28

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

7.3. Experiencia requerida:

Las MiPymes persona natural o jurídica o proponente plural que acepte la invitación para hacer parte del catálogo deberá acreditar **DOS (2)** o más contratos de cualquier cuantía. Esto podrá ser demostrado por medio de certificaciones contractuales. **Los documentos con los que pretende acreditar la experiencia deben incluir como mínimo la siguiente información:**

- Nombre y número de identificación del contratista y contratante.
- Objeto del contrato que debe contener alguna de las actividades relacionadas con Adquisición, almacenamiento, alistamiento o distribución de panela, aromáticas, bebida de fruta y bebida de panela.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución. (inicio y finalización).
- Firmada por el RL.

Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta condición.

Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.
- Debe tener en cuenta que, NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.
- No podrá presentarse de forma singular o plural para el catálogo una misma persona natural o jurídica. En este caso, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada, y las demás serán rechazadas.



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- En caso de que la MiPymes o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia, previo a la presentación de (i) el documento mediante el cual se formaliza la fusión, y (ii) el contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

7.4. Uso del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda

- a) La Entidad Compradora debe verificar que la contratación no excede el 10% del presupuesto de menor cuantía asignado.
- b) La Entidad Compradora debe revisar el Catálogo y solicitará cotización a los proveedores sobre la panela, aromáticas e infusiones que desea adquirir, luego de la recepción de ofertas, la Entidad Estatal deberá seleccionar la oferta que presente el **menor precio en cada bien. La Entidad debe seleccionar al proveedor que cotice el menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la solicitud de cotización.**
- c) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la solicitud de cotización. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- d) La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud de cotización. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización a las 5:00 p.m. de un día hábil.
- e) El precio de la panela, aromáticas e infusiones corresponde a precios en pesos colombianos sin IVA o impuesto al consumo. Es responsabilidad del proveedor incluir estos impuestos en el valor final cuando aplique.



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- f) La Entidad Compradora deberá requerir al proveedor o proveedores por precios artificialmente bajos cuando la evaluación de la cotización así lo amerita.

7.5. Entrega

- a) El proveedor debe entregar a las Entidades Compradoras el bien objeto de la Orden de Compra, conforme a las estipulaciones y particularidades técnicas establecidas en los Estudios Previos del presente catálogo.
- b) El Proveedor deberá contemplar el costo asociado a la entrega de los elementos en ubicaciones distintas a la suya, de conformidad con las herramientas que Colombia Compra Eficiente disponga para el catálogo.
- c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con el bien entregado dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega, el Proveedor debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Proveedor que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error, debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Proveedor para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el **día hábil siguiente** a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.
- e) El proveedor deberá entregar a solicitud de la Entidad Compradora los documentos que soportan la legalidad de los bienes entregados en la ejecución de la orden de compra.

7.6. Obligaciones específicas de las MiPymes del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda

1. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra. Este término no podrá ser inferior a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a menos que exista acuerdo de voluntades de las partes para disminuir dicho plazo.



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

2. Cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en el evento de cotización, deberá abstenerse de cotizar.
3. Entregar el bien en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
4. Entregar la garantía si la misma fue requerida por la Entidad Compradora.
5. Entregar el bien cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas correspondientes.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del catálogo derivado del instrumento, los estudios y documentos previos y la invitación.

8. Declaratorias de incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones de entrega, parcial o total, de los bienes adquiridos por las Entidades Compradoras, la entidad podrá declarar el incumplimiento de la Orden de Compra, con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se fija en el 10% del valor de la Orden de Compra.

El proceso de incumplimiento lo deberá llevar a cabo la entidad compradora de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de ley 1474 de 2011 o el que señale el Estatuto de Contratación de la Entidades con régimen especial.

9. Facturación y Pago

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si la MiPymes es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La MiPymes debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, la MiPymes puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, la MiPymes puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

10. Garantía de cumplimiento

Las Entidades Compradoras, con el fin de amparar el cumplimiento de las órdenes de compra, podrán exigir las garantías y amparos que consideren necesarios, definiendo los amparos, suficiencia y vigencia.

La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento dependerá del análisis que, desde su Estudio Previo realice como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082. La Entidad Compradora en el análisis que realice del riesgo en el cumplimiento de la orden de compra, debe saber que en el evento en que decida hacer uso de la facultad de no exigir garantías, no podrá adelantar el procedimiento establecido para la declaratoria de incumplimiento.

JUAN DAVID MARÍN LÓPEZ
Subdirector de Negocios (E)

Página 26 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

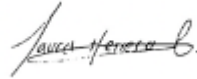






WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 26 de 28
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

		Firma/VoBo
Elaboró:	Laura Natalia Herrera Copete – Estructuradora técnica	
	Lumara Sthepanie Parra Henríquez - Estructuradora técnica	
	Silvia Patricia Méndez Alvear – Abogada de estructuración	
Revisó:	René Tercero Hernández - Gestor Subdirección de Negocios	
	Jairo Alonso Mendoza Mendoza - Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	René Tercero Hernández - Gestor Subdirección de Negocios	
	Jairo Alonso Mendoza Mendoza - Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación Subdirector:	Juan David Marín López Subdirector de Negocios (E)	
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.	



INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES AL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 28 de 61

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página 28 de 28